

Prórroga de pago del Impuesto integrado para Monotributistas

El Decreto 438/2023 del 30-08-2023, en su artículo 16°, estableció la prórroga en el vencimiento para el pago del impuesto integrado –componente impositivo- para las categorías A, B, C Y D a partir del periodo 09-2023.

Los nuevos vencimientos son:

Período comprendido	Pago
Septiembre y octubre de 2023	20/03/2024
Noviembre y diciembre de 2023	22/04/2024
Enero y febrero de 2024	20/05/2024

El valor mensual prorrogado para cada categoría será de:

Categoría	Monotributo Servicios	Monotributo Venta de cosas
A*	\$ 496,85	\$ 496,85
B*	\$ 957,27	\$ 957,27
C	\$ 1.636,83	\$ 1512,56
D	\$ 2.689,05	\$ 2.484,46

Para el caso de aquellos monotributistas categoría A y B que tienen exento el impuesto integrado, no hay beneficio alguno.

La credencial de pago se vera de la siguiente forma:

Sr. Contribuyente: La presente credencial ha sido emitida de acuerdo con la información declarada. Montos vigentes a la fecha de emisión.	
Impuesto Integrado: Categoría C LOCACIONES DE SERVICIO	No Aporta
Autónomos: C LOCACIONES DE SERVICIO - ACTIVO	\$ 2.652,52
Obra Social: APORTANTE SIN ADHERENTES	\$ 3.061,75
Reg Simplif. libb Entre Rios	\$ 2.220,00
Contribución Municipal: CONCORDIA	No Aporta
Total a pagar:	\$ 7.934,27
Recuerde obtener su nueva credencial, en caso de recategorización y/o modificación de datos, a fin de ingresar correctamente sus obligaciones.	

Por último, los monotributistas que pagan a través de débito automático podrán beneficiarse del reintegro equivalente a un mes del impuesto integrado si han abonado 8 períodos mediante este método de pago. El monto a devolver será calculado de manera proporcional.

A su disposición.

Estudio Marturet & Asoc.